GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 106 -2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 20 DIC. 2021

VISTO:

El Informe Nº 474-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 02 de diciembre de 2021, Memorándum Nº 1012-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMZONAS/UA de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe Nº 34-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, y el Informe Nº 1213-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 15 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 22 de octubre de 2019, se firmó el Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, entre Proamazonas y el Consorcio Consultores Asociados, para realizar el servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas"- Proyecto Quiocta, con Código Único N° 2229648"; cuya fecha de inicio surtió efectos contractuales al día siguiente de la firma del referido contrato, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendarios y cuyo vencimiento finalizaba el 20 de enero de 2020 con un monto total de S/ 172, 845.75.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, mediante CARTA N° 002-2019-CCA/EACH, el Consorcio alcanza a la Entidad el primer entregable del servicio de consultoría de obra del Proyecto Quiocta del saldo del expediente técnico "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas".

Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, Mediante carta N° 325-2019-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, entrega un pliego de observaciones al representante legal del Consorcio Consultores Asociados, otorgándole 08 días para su subsanación.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, mediante CARTA N° 007-2019-EACH-RC-CCA, el Consorcio alcanza a la Entidad el segundo entregable del servicio de consultoría de obra del Proyecto Quiocta del saldo del expediente técnico "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas".

Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Carta N° 010-2019 - EACH-RC-CCA el Consorcio Consultores Asociados, hace llegar la subsanación de observaciones del primer entregable, con 03 días de retraso sobre la fecha límite otorgada por el Contratante U.E. PROAMAZONAS.

Que, con fecha 20 de enero de 2020, se firma la ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 009-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, con el objeto de ampliar el plazo del contrato por un periodo de treinta (30) días calendario, computados a partir del día martes 21 de enero de 2020 hasta el día miércoles 19 de febrero de 2020.

Que, con fecha 28 de enero de 2020, mediante INFORME N° 22-2020-G.R AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico emite la conformidad al primer entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Quiocta, por un monto total de S/ 34,569,15 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 15/100 soles), cifra correspondiente al 20% del pago total, aplicando una penalidad por retraso en la entrega de levantamiento de observaciones de tres (03) días, ascendiendo a un monto total de S/ 864.22 (ochocientos sesenta y cuatro y 22/100 Soles).

Que, con fecha 21 de julio de 2020, Mediante carta N° 189-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, se entrega un pliego de observaciones del segundo entregable, al representante legal del Consorcio Consultores Asociados.

Que, con fecha 24 de julio de 2020, mediante Carta N° 023-2020 - EACH-RC-CCA el Consorcio Consultores Asociados, hace llegar la subsanación de observaciones del segundo entregable.

Que, con fecha 27 de julio de 2020, mediante Informe N° 114-2020-G.R AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, emite la conformidad al segundo entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Quiocta, por un monto total de S/ 51,853.73 (Cincuentaiún mil ochocientos cincuenta y tres y 73/100 soles), cifra correspondiente al 30% del pago total.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 031-2020-EACH-RC-CCA, el Consorcio hace llegar a la entidad el tercer entregable del proyecto del Proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta — Distrito de Lámud, Provincia de Luya — Región Amazonas".

Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 451-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Entidad solicita al consultor completar la información faltante al tercer entregable y le otorga (8) días de plazo para tal fin.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 033-2020-EACH-RC-CCA, el Consorcio hace llegar a la entidad, parte de la información complementaria solicitada en la Carta N° 451-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 18 de setiembre de 2020.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 034-2020-EACH-RC-CCA, el Consorcio hace llegar a la entidad, el restante de la información complementaria solicitada en la Carta N° 451-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 18 de setiembre de 2020.

Que, con fecha 16 de abril de 2021, mediante Carta N° 157-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Entidad notifica al consultor, la no conformidad del tercer entregable y le brindo una fecha límite perentoria hasta el 10 de mayo de 2021 para el levantamiento de observaciones y la entrega final de expediente técnico.

Que, con fecha 24 de junio de 2021, mediante Carta N° 011-2021-MESH-RC-CCA, el Consorcio Consultores Asociados, alcanza la subsanación de observaciones del tercer entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Quiocta.

Que, con fecha 15 de julio de 2021, mediante Oficio Nº 000088-2021-DMO/MC, la Dirección de Gestión de Monumentos del Ministerio de Cultura indica lo siguiente: *"La propuesta de Intervención del Expediente Técnico Final del proyecto Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Ouiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas (Proyecto Quiocta), con Código único Nº 2229648, se considera viable. Por lo cual, se emite opinión técnica favorable para su ejecución".*

Que, con fecha 23 de julio de 2021, mediante Inform N° 243-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, emite la conformidad al primer pago del tercer entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Quiocta, por un monto total de S/ 51,853.73 (Cincuentaiún mil ochocientos cincuenta y tres y 73/100 soles), cifra correspondiente al 30% del pago total.

Que, mediante informe N° 313-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 07 de setiembre de 2021, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico recomienda al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas: *"Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso Turístico de la*

Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas", con código único N° 2229648, por la suma de S/ 9´648,891.73, según el siguiente desagregado:

N°	COMPONENTE	MONTO
001	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	5,502,736.35
002	COMPONENTE EQUIPAMIENTO	68,349.64
003	COMPONENTE MUSEOGRAFIA	863,786.91
004	COMPONENTE GESTION TURISTICA	792,641.40
005	COMPONENTE SEÑALETICA	35,949.88
006	COMPONENTE IMPACTO AMBIENTAL	33,216.29
007	COMPONENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	769,720.73
008	COMPONENTE SISTEMA DE UTILIZACIÓN ELÉCTRICA	257,292.55
009	PLAN SANITARIO COVID19	183,828.00
010	PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO	45,498.00
	TOTAL DE OBRA TURÍSTICA	**8'553,019.75**
	EXPEDIENTE TÉCNICO	-
	SUPERVISIÓN	**855,301.98**
	GASTOS DE GESTIÓN	**240,570.00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**9'648,891.73**

Aprobar el Gasto de la Gestión del Provecto "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas", con Código Único N° 2229648, por la suma de S/ 240,570.00 (Doscientos cuarenta mil quinientos setenta y 00/100 Soles), presupuesto que será destinado para contratar al personal necesario para realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE del 17 de setiembre de 2021, se aprueba el costo actualizado del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas", con código único de inversiones N° 2229648, por un monto de S/ 8´553,019.75 (Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil diecinueve y 75/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 019-2021-MESH-RC-CCA, de fecha 05 de octubre de 2021, el Consorcio Consultores Asociados, solicita el segundo pago del tercer entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Quiocta.

Que, mediante Informe N° 370-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 13 de octubre de 2021, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, emite la conformidad al segundo pago del tercer entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Quiocta, por un monto total de S/ 34,569.15 (Treinta y cuatro mil quinientos sesentainueve y 15/100 Soles), cifra correspondiente al 20% del pago total, aplicando varias penalidades por retraso en la entrega de levantamiento de observaciones, las cuales suman un monto mayor al 10% de monto contractual, por lo que correspondió aplicar una penalidad ascendente al monto total de S/ 16,420.36 (Dieciséis mil cuatrocientos veinte y 36/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 017-2021-MESH-RC-CCA de fecha 05 de octubre de 2021, el Consorcio Consultores Asociados, hace llegar a la entidad la liquidación del contrato N° 009-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Región Amazonas", con código único N° 2229648.

Que, mediante Carta N° 020-2021-MESH-RC-CCA de fecha 18 de noviembre de 2021, el Consorcio Consultores Asociados, hace llegar la aprobación de liquidación del contrato N° 009-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta – Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Región Amazonas", con código único N° 2229648.

Que, mediante Memorándum N° 1012-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 26 de noviembre de 2021, el CPC. Darwin Cisneros Sopla (Jefe (e) de la Unidad de Administración), hace llegar información de pago a consultores a la Lic. Roció Del Pilar Sánchez Chávez -Directora de Desarrollo Turístico y Económico-.

Que, mediante Informe 474-G.R.AMAZONAS/PROAMZONAS/DDTE de fecha 02 de diciembre del 2021 la Directora de Desarrollo Turístico y Económico remite la documentación pertinente al Director Ejecutivo de Proamazonas para la liquidación del expediente técnico "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lamud, Provincia de Luya , Región Amazonas".

Que, mediante Informe Nº 34-2021-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DIBDT-HHTC de fecha 06 de diciembre del 2021 el Ing. Harol Humberto Tafur Cáceres, integrante del equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, remite al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la opinión técnica a la propuesta de liquidación del expediente técnico " Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lamud, Provincia de Luya , Región Amazonas", concluyendo que: *"En la presente liquidación del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 009-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, entre Proamazonas y el Consorcio Consultores Asociados, para realizar el servicio de consultoría, para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas"- Proyecto Quiocta, con Código Único N° 2229648"; el consultor tiene un saldo a favor por un monto total de S/ 17,284.58 (diecisiete mi doscientos ochenta y cuatro con 58/100 soles), por conceptos de retención de garantías, los cuales corresponde a: Retención de garantía del primer entregable: S/ 8,642.29 (ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)-Retención de garantía del segundo entregable: S/ 8,642.29 (ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)"*, recomendando que: *"Bajo el análisis técnico realizado,* ***se recomienda*** *que este documento sea derivado al Área de Asesoría Jurídica de esta entidad, para aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de contrato del Provecto "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas", con Código Único N° 2229648, considerando el monto total a favor del consultor de S/ 17,284.58 (diecisiete mi doscientos ochenta y cuatro con 58/100 soles), por conceptos de retención de garantías, los cuales corresponden a: Retención de garantía del primer entregable: S/ 8,642.29 (ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)-Retención de garantía del segundo entregable: S/ 8,642.29 (ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)".*

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º009-2019-GRA-UEPROMAZONAS/UADM
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LAMUD, PROVINCA DE LUYA - REGIÓN AMAZONAS" CÓDIGO ÚNICO N.º2229648
MONTO DEL CONTRATO

SIAF	AÑO	SIAF C/P	FECHA DE PAGO	C/P	SERIE DE C/P	MONTO					CONCEPTO
						NETO A PAGA	GARANTÍA	DETRACCIÓN		TOTAL	
8	2020	16, 17, 34	04-feb	FACTURA	E001-2	25,062.64	8,642.29		864.22	34,569.15	PRIMER ENTREGABLE 20%
507	2020	634, 635	13-ago	FACTURA	E001-6	43,211.44	8,642.29			51,853.73	SEGUNDO ENTREGABLE 30%
499	2021	441	30-jul	FACTURA	E001-7	51,853.73				51,853.73	PRIMER PAGO TERCER ENT. 30%
802	2021	751 752	05-nov	FACTURA	E001-10	18,148.78			16,470.85	34,569.14	SEGUNDO PAGO TERCER ENT. 20%
				TOTAL		138,276.59	17,284.58	-			

Del cuadro anterior, se verifica que el monto total alcanzado en penalidades es de S/ 17,284.58 (Diecisiete mi doscientos ochenta y cuatro y 58/100 Soles), y no de S/ 864.22 (ochocientos sesenta y cuatro y 22/100 Soles), como indica el consultor en su liquidación de contrato, de acuerdo al documento citado en el numeral 1.23.

2.2. El monto total a favor del consultor es de S/ 17,284.58 (Diecisiete mi doscientos ochenta y cuatro y 58/100 Soles), por conceptos de retención de garantías, los cuales corresponden a:

- ✓ *Retención de garantía del primer entregable: S/ 8,642.29 (Ocho mil seiscientos cuarenta y dos y 29/100 Soles)*
- ✓ *Retención de garantía del segundo entregable: S/ 8,642.29 (Ocho mil seiscientos cuarenta y dos y 29/100 Soles)".*

Que, mediante Informe Nº 1213-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 15 de diciembre del 2021 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita al Director Ejecutivo que, se derive al área de Asesoría legal para emitir el acto resolutivo correspondiente, para la aprobación de la liquidación del contrato de la obra Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lamud, Provincia de Luya, Región Amazonas".

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de setiembre de 2021, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Administración, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Directora de Desarrollo Turístico y Económico, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

Articulo primero.- **Aprobar** la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas"- Proyecto Quiocta, con Código Único N° 2229648", considerando como monto total a favor del consultor la suma de S/ 17,284.58 (Diecisiete mi doscientos ochenta y cuatro y 58/100 Soles) el cual comprende a la retención de garantías, los cuales corresponden a: Retención de garantía del primer entregable: S/ 8,642.29 (ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles) y Retención de garantía del segundo entregable: S/ 8,642.29 (ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 29/100 soles)

Articulo segundo. - **Notificar** la presente Resolución al Consorcio Consultores Asociados e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo